

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200057600**.

Las partes del proceso celebraron un acuerdo, en el cual se pacta la suspensión del trámite de la referencia (documento 016), motivo por el cual, y por ser procedente la solicitud, a voces del artículo 161 del Código General del Proceso; así mismo, se notificaron por conducta concluyente, por lo que se procederá de conformidad.

En consecuencia, el despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los demandados Geinford S.A.S. y Gabriel Humberto Pérez Martínez se notificaron por conducta concluyente de la presente causa, al tenor del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el 28 de febrero de 2022, conforme lo solicitado.

TERCERO: Vencido el plazo señalado, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 125, hoy 7 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e9a14dac54f056a871212ffec2a4a400daafb03d7686333d4
0f7a4dcf8fd4ab**

Documento generado en 06/10/2021 12:17:24 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**